

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Censo de Interesados en Acreditación Profesional”.

En la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda se está tramitando un proyecto de orden por la que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, denominado “Censo de Interesados en Acreditación Profesional”.

En el capítulo I del título IV de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se establecen los aspectos formales y materiales que deben tener los ficheros de titularidad pública. En concreto, el artículo 20 dispone que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, solo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o en el diario oficial correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno, elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses de los ciudadanos, se les dará audiencia, por un plazo mínimo de quince días hábiles.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, el proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Censo de Interesados en Acreditación Profesional”.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de orden en las dependencias del Área de Cualificaciones y Certificación de la Competencia, situadas en la 4ª planta de Vía Lusitana, 21 (Madrid), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y presentar las alegaciones pertinentes en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la vigencia del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en la disposición final séptima de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

